



Universidad Nacional de Catamarca
San Fernando del Valle de Catamarca,

22 OCT. 2015

VISTO: El Expediente N° 1249/2015 por el que se gestiona la modificación del Plan de Estudio en modalidad presencial del Ciclo de Complementación Curricular LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; y.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración N° 003/2009 se propusiera como carrera de esta Universidad Nacional de Catamarca el Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión de la Educación Superior, el que fue creado por Ordenanza CS N° 10/2009 y modificado por Ordenanza CS N° 10/2010.

Que por Ordenanzas del Consejo Directivo de la FCEyA N° 006/2010, N° 007/2010 y N° 015/2011 se produjo una modificación al diseño curricular de la carrera, habiéndose introducido una matriz de equivalencias automáticas de asignaturas con otras carreras de esta Unidad Académica

Que se obtuvo el alcance nacional del título por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1147/2014.

Que la Licenciatura en Gestión Pública registra dos (2) cohortes a través de cuya evolución se ha observado por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la necesidad de realizar modificaciones al plan de estudios adecuando contenidos y acortando la duración de la carrera.

Que en consecuencia el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración ha emitido la Ordenanza N° 002 de Fecha 10 de Abril de 2015 proponiendo las modificaciones al Diseño Curricular del mencionado Ciclo de Complementación Curricular que fueran incorporadas mediante Anexo a ese instrumento legal.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(Sesión Ordinaria del día 21OCT15)

ORDENA

ARTÍCULO 1°- **APROBAR** las modificaciones introducidas al Diseño Curricular de la Carrera Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión de la Educación Superior de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y que como Anexo pasan a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°- **AUTORIZAR** al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración a realizar todas las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la carrera, en la medida que no se modifiquen los objetivos generales del plan de estudios de la misma.

ARTÍCULO 3°- **ESTABLECER** que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión de la Educación Superior, aun cuando no haya incremento presupuestario.-

ARTÍCULO 4°- **ELEVAR** las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para su incorporación al reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 5°- **REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

ORDENANZA C.S. N° 008/15

S. A. C. S.
E S
C
A

LIC. RAUL EDGARDO GARO
CATEDRÁTICO DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FRAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA